



0544-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 NOV 2012

Vistos, el Expediente 0175738-2012 y el Informe N° 880-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 04040-2012-DRELM de fecha 17 de setiembre de 2012, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró improcedente lo solicitado por don César Roberto Roque Morán, docente cesante, sobre la solicitud de pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 35% de la remuneración total;

Que, de la revisión del expediente administrativo en cuestión se puede advertir que el recurrente fue notificado con la Resolución Directoral Regional N° 04040-2012-DRELM, el 05 de octubre de 2012, habiendo interpuesto el recurso de apelación el 18 de octubre de 2012, es decir dentro del plazo de quince (15) días establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurrente señala que de acuerdo al artículo 48 de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25212, le corresponde percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, así como una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de su remuneración total; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 210 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 24029, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente establecida en el aludido Decreto Supremo;

Que, en virtud a lo expuesto la Resolución Directoral Regional N° 04040-2012-DRELM, ha sido emitida en observancia del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don César Roberto Roque Morán, docente cesante, contra la Resolución Directoral Regional N° 04040-2012-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación